

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/SEP/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220180028100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANA MARIA RIQUETT CURREA	ALEYDA ROMERO ZAPATA	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE de los inmuebles 370914238 y 370914256 que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo por las sumas de \$108.787.500 y \$18.877.500, respectivamente, dentro del presente proceso, FIJASE las 10.00 AM, del 08/11/2023. TENER como base de la licitación, las sumas de \$76.151.250 y \$13.214.250 que corresponden al 70% del avalúo de cada uno de los bienes cautelados. Será postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -ADVERTIR al extremo ejecutante que en el caso de que pretenda efectuar postura por cuenta de su crédito, deberá proceder con el pago de la acreencia por concepto de embargo por impuestos municipales relacionado en la parte motiva de este proveído.	31/08/2023	1	
76001310300220210002100	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE	AUTOCORP S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte activa, las respuestas allegadas por las entidades Bancoomeva S.A y Banco de Occidente S.A., visibles a ID 027, 030 y 031 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para los fines que estime pertinentes.	30/08/2023	2	
76001310300319961137700	Ejecutivo Singular	ANTONIO BARNEY DURAN	RICARDO MAURICIO DIAZ TELLO	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de entrega material de los inmuebles identificados con folios de matrícula Nos. 370-259439, 370-259363 y 370-259364 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, la cual deberá realizarse al secuestre Sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. Facúltase al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, fijar honorarios y, entre ellas la de subcomisionar. -Por secretaria librese el despacho comisorio con los insertos correspondientes. Oficiese. -COMUNICAR lo resuelto en la presente providencia al ocupante de los inmuebles objeto de la diligencia de entrega, al secuestre JHON JERSON JORDÁN VIVEROS.	30/08/2023	2	
76001310300620220003000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JUAN CARLOS ANGULO PELAEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Banco de Occidente para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia. -No	07/09/2023	1	

				ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.			
76001310300620220017300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	NORALDO CAICEDO ASTUDILLO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial que realizó el BANCO DE OCCIDENTE S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma descrita en la parte motiva de este proveído. - DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada al BANCO DE OCCIDENTE S.A. -DISPONER que las entidades BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso -TÉNGASE a la abogada CAROLINA HERNÁNDEZ QUICENO, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.	30/08/2023		1
76001310300720170018500	Ejecutivo con Título Hipotecario	HAROLD CEDANO VASQUEZ	SOLANYEL NIETO ZARATE	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTÓRGUESE firmeza a los avalúos de los inmuebles Nos. 370-196117, 370-196118, 370-196119, 370-196120, 370-196122, 370-196123, 370-196124 y 370-196125. -SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del 50% de los derechos de propiedad de la demandada Solanyel Nieto Zarate sobre los inmuebles: 370196117, 370196118, 370196119, 370196120, 370196122, 370196123, 370196124 y 370196125., que fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. FIJASE las 10:00 a.m. del 02/11/2023. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los derechos de propiedad de cada inmueble y postor hábil quien consigne previamente el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los derechos de propiedad de cada bien. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación de la localidad. -TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS.	30/08/2023		1
76001310300720200017600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA	VLADIMIR CORDOBA VIVAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de los demandados Vladimir Córdoba Vivas y Adriana Trujillo Santana, SURTE EFECTO LEGAL por ser la primera allegada en tal sentido. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76 001 4003 028 2020 00535 00.	30/08/2023		2
76001310300820210029900	Ejecutivo Singular	DIEGO FERNANDO CADAVID MONTOYA	PROMOTORA CANALETAL S.A.S.	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de San Pablo (Bolívar), para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada Promotora Canaletal S.A.S, sobre el inmueble identificado con FMI No. 068-20223; facúltase al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestro, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo. -REQUERIR al apoderado de la parte actora para que se sirva aportar a este despacho, prueba siquiera sumaria que sustente la afirmación de que los bienes muebles sobre los cuales requiere se decreten cautelas fueron adquiridos con el crédito de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 594 del C.G.P.	30/08/2023		2
76001310300820220025300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	KAMEX FISIOTERAPIA SAS	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial que realizó el	31/08/2023		1

				BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma descrita en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada al BANCOLOMBIA S.A. -DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado JOSÉ FERNANDO MORENO LORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.450.290 de Yumbo (V) y Tarjeta Profesional No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme a poder conferido. -Ejecutoriado el presente proveído, CORRASE TRASLADO a la liquidación del crédito aportada por el FNG S.A. obrante a ID 05 del cuaderno principal del expediente digital.			
76001310301120210005500	Ejecutivo con Título Hipotecario	GILBERTO URIBE AZCARATE	ECHEVERRI OSORIO Y CIA LTDA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 085 y 086 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	28/08/2023		1
76001310301120210012900	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	URIEL ANTONIO SAENZ PIÑA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	28/08/2023		1
76001310301120220024300	Ejecutivo Singular	EFFRAIN ALEJANDRO PACHON CHAVEZ	TEOFILO GUTIERREZ RONCANCIO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 036 y 054 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen. -Cumplido lo anterior, vuélvase el proceso a despacho para resolver lo pertinente.	28/08/2023		1
76001310301220180018900	Ejecutivo Singular	CASA LUKER S.A	LORENA ESPINAL CALLE	Auto decide sobre correr traslados OBS. -CORRER TRASLADO a la parte demandante por el término de ejecutoria de este proveído, de la comunicación allegada por el Centro de Conciliación Alianza Efectiva, obrante a ID 55 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines que considere pertinentes. Cumplido lo anterior, vuélvase el proceso a despacho, para resolver.	30/08/2023		1
76001310301320220025600	Ejecutivo Singular	ADRIANO TEJADA TEJADA	EDIL BURBANO ESPINOSA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	28/08/2023		1
76001310301420180013800	Ejecutivo con Título Hipotecario	B.B.V.A COLOMBIA S.A	RICARDO LOPEZ GIL	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR la Secretaría de Tránsito de Cerrito (V), a través del funcionario responsable, para que se sirva acatar la orden comunicada mediante oficio No. 652 del 8 de abril de 2022, esto es, registrando la medida cautelar de decomiso decretada sobre el vehículo de placa ZNL-453, actualizando el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), atendiendo a las consideraciones expuestas. Por secretaría, remítase copia del referido oficio para los fines pertinentes. Adviértase a la entidad requerida que, la renuencia al cumplimiento de una orden judicial, puede hacerle acreedora de las sanciones de ley.	31/08/2023		1
76001310301520150006100	Ejecutivo Singular	GRACIELA ESCOBAR	ERICK DAVID MENDEZ RAMIREZ	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta emitida por el gestor de servicio al cliente de la Sociedad Privada del Alquiler SPA S.A.S., obrante a ID 22 del	31/08/2023		1

				cuaderno principal del expediente digital, para los fines pertinentes.			
76001310301520200017700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	MARIA EUGENIA VELASQUEZ & CIA	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad que posea la demandada María Eugenia Velásquez & Cía S.C.S., identificada con NIT # 800.076.593-4, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370- 1056237; facúltase al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	31/08/2023		2
76001310301920220022000	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	APD JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la subrogación parcial que realizó BANCOOMEVA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma descrita en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a BANCOOMEVA S.A. - DISPONER que las entidades BANCOOMEVA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE a la abogada ELEONORA PAMELA VÁSQUEZ VILLEGAS, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme al poder arrimado.	31/08/2023		1
76001310301920220022000	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	APD JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posean los demandados GRUPO MEDIQ S.A.S. EN LIQUIDACION, identificada con Nit. 900.463.808-5 y, CAMILO ALEJANDRO MARIN BEJARANO, con la C.C. No. 94.552.439, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-952806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente para que sea diligenciado por la parte interesada.	31/08/2023		2
76001400300920120000901	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL EDIFICIO REMANSO DEL INGENIO -PROPIEDAD HORIZONTAL	NURY OSORIO HERNANDEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -DECLARAR DESIERTO la apelación de sentencia presentada por el apoderado del extremo activo, por lo expuesto. -CONFIRMAR la decisión emitida en el acta de audiencia de instrucción y juzgamiento del 23 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, dentro del proceso EJECUTIVO ACUMULADO que adelanta CONJUNTO RESIDENCIAL EDIFICIO REMANSO DEL INGENIO, en contra de NURY OSORIO HERNANDEZ, atendiendo a las consideraciones anotadas en la parte motiva de este proveído. -Regrese el proceso al despacho de origen. -Sin costas por no aparecer causadas.	11/09/2023		1

Numero de registros:20

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/SEP/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)